



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## DECRETO DE ALCALDÍA

N° 004 -2025-A/MDT

Torata, 29 ABR. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

### VISTOS:

El Informe Legal N° 266-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 29 de abril de 2025; Informe N° 0728-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 23 de abril de 2025; Informe N° 1349-2025-EJTJ-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 23 de abril de 2025; Informe N° 078-2025-EEC-AP-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 23 de abril de 2025; y

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Asimismo, establece que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, como mínimo a dos audiencias públicas, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: “Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, acorde a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos 121° y 148° señala que, los vecinos ejercen el derecho de control de la demanda de rendición de cuentas; y que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, a través de su artículo 8°, establece que “El estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación”;

Que, se tiene la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM/MDT, de fecha 08 de setiembre del 2023, la misma que APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA, el cual tiene por finalidad establecer los procedimientos que regirán las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas convocados por la Municipalidad Distrital de Torata, con el propósito de dar a conocer la gestión municipal, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; así como evaluar la ejecución presupuestal, examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal; y, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## DECRETO DE ALCALDÍA

N° 004 -2025-A/MDT

Torata, 29 de ABR 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

Que, a través del INFORME N° 0728-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 23 de abril de 2025, el CPCC. Jubencio Checalla Centeno – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el INFORME N° 1349-2025-EJTJ-SGPPRYCT-GPP/MDT e INFORME N° 078-2025-EEC-AP-SGPPRYCT-GPP/MDT, mediante el cual se presenta la propuesta de “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA PARA EL AÑO 2025”, para su respectiva revisión y aprobación mediante Decreto de Alcaldía previa opinión legal;

Que, con INFORME LEGAL N° 266-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 29 de abril de 2025, el Abg. Yohuel Edison Mamani Quispe – Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE formalizar mediante Decreto de Alcaldía el “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA PARA EL AÑO 2025”, por cuanto se encuentra sustentado técnica y legalmente; y

Estando a los fundamentos precedentemente expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA PARA EL AÑO 2025”, según Anexo adjunto que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR**, a la ciudadanía del Distrito de Torata, a participar en la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del presente año, de acuerdo a lo establecido en el “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA PARA EL AÑO 2025”.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, con la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, la organización de las presentes Audiencias Públicas Municipales.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, notifique el presente decreto a las áreas competentes para conocimiento y acciones correspondientes; y, a la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional [www.munitorata.gob.pe](http://www.munitorata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA

ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA  
ALCALDE

ERCNA  
C.c. Archivo  
GM  
GAJ  
GPP  
SGPPRYCT  
GAyR